



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **182** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **14 MAR 2024**

VISTOS: Informe N° 180 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de marzo de 2024, Proveído de fecha 12 de marzo de 2024, inserto en el Informe N° 227-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de marzo de 2024, Informe N° 745-2024/GRP-402420 de fecha 11 de marzo de 2024, Informe N° 047-2024/GRP-402420-ARQ.SESP-IO de fecha 08 de marzo de 2024, Carta N° 035-2024-EHCH/RO de fecha 06 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N° 035-2024-EHCH/RO de fecha 06 de marzo de 2024**, el Residente de Obra alcanza al Inspector de Obra la Actualización de los Cronogramas de Ejecución de obra para su aprobación de la obra: **"Saldo de Obra y Partidas Necesarias Mejoramiento de los Servicios de Atención Integral en el Centro de Atención Residencial Aldea Infantil Señor de la Exaltación – Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura"**;

Que, con **Informe N° 047-2024/GRP-402420-ARQ.SESP-IO de fecha 08 de marzo de 2024**, el Inspector de Obra se dirige al Sub director de la División de Obras, alcanzando el cronograma de obra actualizado para su revisión y aprobación correspondiente ya que mediante la Resolución Gerencial Subregional N° 160-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios;

Que, a través de **Informe N° 745-2024/GRP-402420 de fecha 11 de marzo de 2024**, el Sub director de la División de Obras brinda la conformidad al cronograma de avance de obra : **"SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN-DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y a su vez solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 227-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de marzo de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura recomienda al Gerente Sub Regional, la aprobación el cronograma de avance de obra concordante con la Resolución Gerencial Subregional N° 160-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios;

Que, mediante **Proveído de fecha 12 de marzo de 2024**, inserto en el Informe N° 227-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, remite los antecedentes y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente; es así que a través del **Informe N° 180 -2024/GRP-402000-402100 de fecha 13 de marzo de 2024**, el mencionado despacho opina por la viabilidad de la aprobación del Cronograma de avance de obra;

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 6.2.7 Sobre el Plazo de Ejecución de Obra de la Directiva Regional N° 007-2021/GRP-440000-440400, señala lo siguiente: "Para fines de control de la Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) de Obras Públicas, el plazo de ejecución, se computa desde la fecha en la que se firma el Acta de Inicio de Obra, la misma que se materializa por la última de las siguientes actividades ejecutadas: (...) a.3 Entrega de las maquinarias, equipos, materiales e insumos respectivos, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra y al cronograma de abastecimiento de materiales (...).";

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 182 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 14 MAR 2024

opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustento el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica;

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que el Informe N° 745-2024/GRP-402420 de fecha 11 de marzo de 2024, el Sub director de la División de Obras, otorga conformidad respecto Cronograma de avance de obra actualizado y la Dirección Sub Regional de Infraestructura en el Informe N° 227-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 12 de marzo de 2024; en su calidad de entes técnicos especializados, otorgaron su conformidad a la aprobación al cronograma de avance de obra concordante con la Resolución Gerencial Subregional N° 160-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 29 de febrero de 2024, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios (20.02.2024 al 05.03.2024);

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CRONOGRAMA DE AVANCE DE LA OBRA: "SALDO DE OBRA Y PARTIDAS NECESARIAS MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL ALDEA INFANTIL SEÑOR DE LA EXALTACIÓN – DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", concordante con la Resolución Gerencial Subregional N° 160-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH de fecha 29 de febrero de 2024, que aprobó la ampliación de plazo N° 02 por 15 días calendarios (20.02.2024 al 05.03.2024).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al Inspector-Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca, al Residente de Obra Ing. Elar Hamil Carrasco Huancas, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHA
CIP 107258
Gerente Sub Regional